

RESOLUCION No. 0084
(Abril 22 de 2013)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTÍAS"

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARTHA CECILIA LOZADA SALASAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.166.797, labora en esta entidad como Auxiliar del Área de la Salud, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de cesantías con el fin de realizar mejoramiento de la vivienda que esta ubicada en la dirección calle 6 No. 11-22 Rivera – Huila, vivienda que esta a nombre de la funcionaria según Certificado de Libertad y Tradición expedido el 14 de enero de 2013.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro de cesantías, contrato de obra firmado entre **MARTHA CECILIA LOZADA SALASAR** y **ANTONIO MARIA GARRIDO**, fotocopia cédula de ciudadanía del señor Garrido, Presupuesto de la Obra, Certificación del Fondo Nacional del Ahorro y Certificado de Tradición y Libertad No. 200-197742 fecha 14 de enero de 2013.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** para que pague las cesantías a nombre de **MARTHA CECILIA LOZADA SALASAR**, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 1.331.422.00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión, al área de Talento Humano (Registro fotográficos antes y después de la obra a realizar, acta de recibo a satisfacción del cumplimiento del contrato de obra civil), con el fin de hacer seguimiento para el buen manejo de los recursos que tienen como finalidad el mejoramiento de la vivienda, para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintidós (22) día del mes de Abril de 2013.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Asesora de Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Neiva, Abril 18 de 2013

311

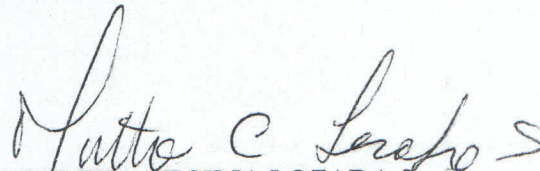
Doctora:
CARMEN JAIMINE MOSQUERA C.
Asesora de Talento Humano
E.S.E Carmen Emilia Ospina
Ciudad.

Cordial saludo

Comedidamente me dirijo a usted, con el fin de solicitar la autorización del desembolso de mis cesantías correspondientes al año 2012, que corresponden a un valor de \$1.000.500.00 (un millón quinientos mil), los cuales serán invertidos en mejoramiento de vivienda, según contrato de obra anexo

Agradezco la colaboración brindada.

Atentamente


MARTHA CECILIA LOZADA S.
C.C 36.166.797 DE NEIVA

Recd. Neiva
18-04-13
11:50 a



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva